

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 DE MARZO /2023

-Se allega oficio No. 0191 procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad donde se solicita embargo de remanentes.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003- 2022-00544-00

Se suma a este proceso EJECUTIVO seguido por LA SOICEDAD IDATOS LTDA en contra de LINA MARIA VALENCIA VALENCIA, el oficio No. 0191 procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad, y la medida de embargo de remanentes comunicada no surte los efectos del artículo 466 del C.G.P. Toda vez que se encuentran embargados por este mismo Juzgado, para el proceso ejecutivo radicado al Nro. 17001400300320220054400 seguido por La Cooperativa Multiactiva para el desarrollo de los proyectos familiares-Coodepfa- en contra de LINA MARIA VALENCIA VALENCIA.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marín, con una caligrafía fluida y estilizada.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La ggprovidencia anterior se notifica en el Estado

No. 042 del 14/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3425e1b5af1922080aa70f70d35031b55d836f58788143ac382648263520d960**

Documento generado en 13/03/2023 11:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>